



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 371 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 30 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 207-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM y F-O.RRHH-AC, de fecha 23 de diciembre del 2019, y demás documentos adjuntos al presente.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se crean a nivel nacional los Gobiernos Regionales, con sede en las Capitales de departamento como Organismos Públicos Descentralizados, con autonomía presupuestal, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como objetivo fundamental planificar, organizar y promover el desarrollo armónico del ámbito geográfico de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio Nacional, a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en las acciones que los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 159-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 03 de octubre del 2014 se aprueba la Directiva N° 04-2014/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC/GG- sobre "Normas para el otorgamiento de viáticos a Funcionarios y Empleados Públicos de la Unidad Ejecutora 001-Sede del Gobierno Regional de Apurímac";

Que, el Artículo 7.9 de la Directiva N° 004-2014, establece que Las comisiones de servicio de funcionarios directivos y servidores, sean estos continuos o alternos dentro del mes, no debe exceder diez (10) días, bajo responsabilidad del jefe inmediato superior, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 207-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM y F-O.RRHH-AC, la servidora responsable del Área de Control de Personal informa sobre las Comisiones de Servicios del Gobernador Regional de Apurímac, correspondiente al mes de octubre del 2019, requiriendo la elaboración de la respectiva Resolución de autorización, conforme a lo establecido en el Artículo 7.9 de la Directiva N° 04-2014;

Que, de conformidad, con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo general; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de delegación de funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización, las Comisiones de Servicio correspondientes al mes de octubre del 2019, del Gobernador Regional **BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**, conforme al siguiente detalle:

N°	PERIODO	VIÁTICOS	DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO
01	Del 03 al 06	02 días	Memo N° 336-2019-GR.APURIMAC/GR
02	Del 10 al 12	02 días	Memo N° 340-2019-GR.APURIMAC/GR
03	Del 13 al 16	02 días	Memo N° 345-2019-GR.APURIMAC/GR
04	Del 17 al 18	01 día	Memo N° 346-2019-GR.APURIMAC/GR
05	Del 20 al 23	03 días	Memo N° 353-2019-GR.APURIMAC/GR





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la Página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Mag. RAÚL ÁNGEL GUTIERREZ RODAS
Gerente General Regional
Gobierno Regional De Apurímac

